



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Piura, 16 DIC. 2014

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 029 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DIRECTUR-DR-OTA

VISTO :

La solicitud de expediente N° 03209 presentada por don JORGE ALERTO LA TORRE ALVARADO,

El Informe N° 047-2014/GRP-420040-420900 de fecha 15 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, en su artículo 142°, inciso j) establece los subsidios por fallecimiento del servidor y de sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, el D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, en su artículo 144° establece que en el caso de fallecimiento de familiar directo: del servidor, cónyuge, hijos o padres, el subsidio por fallecimiento será de dos remuneraciones totales;

Que, el D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, en su artículo 145° establece que el subsidio por gastos de sepelio es de dos remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el recurrente, Sr. JORGE ALBERTO LA TORRE ALVARADO, servidor activo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Piura, presenta Acta de Defunción registrada con fecha 10 de noviembre de 2014; con la que demuestra el fallecimiento de su señora madre doña ROSA ALVARADO DE LA TORRE, así como Boleta de Venta N° 001-000317 por el importe total de S/. 1,500.00 y Recibo N° 004559 por el importe de S/. 1,600.00, por concepto de gastos de sepelio;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2014/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 25 de Junio del 2014, y con el visto de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR subsidio por gastos de fallecimiento y gastos de sepelio a favor de don JORGE ALBERTO LA TORRE, equivalente a cuatro remuneraciones totales o íntegras, según Liquidación de Pago elaborada por la Oficina Técnica Administrativa.

Artículo Segundo.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución será cargado a la siguiente específica de gasto:

2.2.2.3.4.2 : Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
Importe : S/.4,939.84

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional Piura
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Ing. Pedro Alejandro Ortiz Coronado
DIRECTOR REGIONAL